

Juicio ordinario civil sobre divorcio por abandono conyugal promovido por la Sra. Paula López de López en contra del Sr. Isabel López

El 18 de diciembre de 1926 contrajeron matrimonio la señora Paula López y el señor Isabel López. De su matrimonio tuvieron un hijo en 1929 y vivieron felices durante algunos años, hasta que a finales de 1939 el Sr. López abandonó su hogar conyugal, dejando solos a la Sra. Paula López y a su hijo menor. El demandado argumentó que abandonó el hogar conyugal obligado por el supuesto mal carácter de su esposa, quien buscaba excusas para pelear, considerando así inválido el juicio.

No obstante, aún con el supuesto de que se hubiere demostrado una causa justificada de abandono por parte del demandando, ésta no se justificó, por lo que el juicio falla a favor de la Sra. Paula López al proceder con el divorcio y declarar disuelto el contrato de matrimonio. Así mismo, el Sr. Isabel López pierde la patria potestad de su hijo Marto Jesús López.

C. JUEZ SEGUNDO DE LETRAS DEL RAMO CIVIL.

PAULA LOPEZ DE LOPEZ, mayor de edad, casada, mexicana, obrera, de esta vecindad, con domicilio en la casa Núm. 1132 Norte de la calle de Zaragoza y autorizando para oír notificaciones en mi nombre al señor Lic. Jesús Espinosa García, con Despacho en la casa Núm. 824 Altos de la calle-- de Zaragoza Sur, ante usted, con todo respeto, ocurro para exponer:

Que por el presente escrito vengo a demandar-- en Juicio Ordinario Civil sobre divorcio a mi esposo el Sr.-- Isabel López, cuyo domicilio ignoro, y fundo mi acción en los hechos y consideraciones legales que expongo en seguida:

H E C H O S:

I.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de -- 1926 mil novecientos veintiseis y ante la fé del C. Oficial-- Primero del Registro Civil de la Ciudad de Saltillo Coahuila, me uní en matrimonio con el hoy mi esposo el señor Isabel Lo-- pez, justificando mi aserto con la copia certificada que del-- acto respectivo me expidiera dicho Funcionario.

II.- De nuestra unión conyugal hubimos a nues-- tro hijo Marto Jesús Lopez y López, quién nació el día 19 -- diecinueve de septiembre de 1929 mil novecientos veintinueve-- viviendo al lado de la suscrita y justificando su nacimiento-- con el certificado respectivo expedido también por el C. Ofi-- cial Primero del Registro Civil de la Ciudad de Saltillo Co--ahuila.

III.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos-- bienes de fortuna de ningún género por ser nuestra situación-- económica muy precaria.

IV.- Hace algunos años mi esposo abandonó el-- domicilio conyugal ubicado en esta Ciudad en la casa al prin-- cipio indicada y hasta la fecha no he tenido conocimiento--- de su paradero, por lo que me encuentro prácticamente abando-- nada en unión de mi hijo y en esta situación me veo obligada-- a demandar a mi esposo sobre divorcio con todas sus consecuen--

INSTRUCTIVO.-

Sr. Isabel López

C i u d a d.-

Bolivar 751

En el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio promovido por la señora Paula López de López en contra de usted, se ha dictado una sentencia cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

Monterrey, Nuevo Leon a veintitres de marzo de mil - novecientos cuarenta y cuatro.-PRIMERO:-Procede el presente Juicio Ordinario Civil promovido por la señora Paula López en contra de su esposo el Sr. Isabel López, en consecuencia:-SEGUNDO:-Se declara roto y disuelto para todos los efectos legales el contrato de matrimonio celebrado por las partes litigantes en este Juicio, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiseis, ante el C. Oficial lo. del Registro Civil de Saltillo, Coah.,-TERCERO:- Se declara que el Sr. Isabel López ha perdido la patria potestad sobre la persona de su hijo Mario Jesús y López.-CUARTO:- Notifíquese y luego que cause ejecutoria de esta resolución, por los conductos debidos, remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil ante quien pasó el matrimonio de los señores Isabel López y Paula López de López, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones de Ley.-- Así lo resolvió y firma el C. Lic. Genaro Salinas Quiroga Juez Segundo de Letras del Ramo Civil. Hoy fe.- Lic. Genaro Salinas Quiroga.- Lic. Francisco Garza Zambrano.- Srío. Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio de este instructivo entregado en su domicilio a las horas del día de hoy, conforme a lo dispuesto por los artículos 70 y 72 -- del Código de Procedimientos Civiles, *al Sr. Lic*

Juan R. de la Saza y Evia Sr.

Monterrey, Nuevo Leon, a 30 de marzo de 1944.

"treinta de marzo"

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO. 1944. *Vale*

A. García Gamero
ARMANDO GARCIA GOMEZ

EL C. ACTUARIO.